

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de junio de 1971 fue firmado en La Paz, un Convenio de Crédito entre los Gobiernos de la República de Bolivia y la República Popular de Bulgaria para el suministro de plantas e instalaciones industriales completas.

Que, es conveniente a los intereses de Bolivia proceder a la ratificación de tal Convenio Internacional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase y ratifícase el Convenio de Crédito entre los Gobiernos de la República de Bolivia y la República Popular de Bulgaria para el suministro de plantas e instalaciones industriales completas.

Los señores Ministros de Estado en las Carteras de Relaciones Exteriores y Culto, Finanzas e Industria y Comercio quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Walter Castro Avendaño, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Julio Prado Salmón, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Luis Leigue Suárez, Jaime Tapia Alipaz, Guillermo Fortún Suárez, Alberto Natusch Busch, Ramón Azero Sanzetenea, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Juan Pereda Asbún, Jaime Caballero Tamayo, Mario Escobari Guerra.